



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1076.-

**POR LA CUAL SE EXCLUYE LA MATERIA GEOGRAFÍA ECONÓMICA DEL PROCESO DE EXÁMENES ADMINISTRADOS EN EL MARCO DEL XII CONCURSO NACIONAL DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, AÑO 2019, PARA EL INGRESO AL ESCALAFÓN DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CATEGORÍA DE TERCER SECRETARIO.**

Asunción, 11 de noviembre de 2019

**VISTOS:** La Resolución N° 578 del 4 de junio de 2019, por medio de la cual se convocó al XII Concurso Nacional de Oposición y Méritos, año 2019, para el ingreso al Escalafón del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay en la categoría de Tercer Secretario.

La Resolución N° 633 del 20 de junio de 2019, por medio de la cual se reglamentó la selección de postulantes en el marco del XII Concurso Nacional de Oposición y Méritos, año 2019, para el ingreso al Escalafón del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay en la categoría de Tercer Secretario.

La Resolución N° 825 del 21 de agosto de 2019, por medio de la cual se integró la Coordinación General, y las Comisiones de Admisión y Evaluación del XII Concurso Nacional de Oposición y Méritos, año 2019, para el ingreso al Escalafón del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay en la categoría de Tercer Secretario; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Artículo 9° de la Resolución N° 578 de fecha 4 de junio de 2019, expresa que, entre otras, la asignatura Geografía Económica será parte de los exámenes administrados a los postulantes del Concurso mencionado.

Que por Memorandum VMAAT/DGADC/M/N° 235/2019 de fecha 8 de noviembre de 2019, el Director General de la Academia Diplomática y Consular Carlos Antonio López elevó a la consideración del Canciller Nacional un informe sobre que guarda relación con los sucesos acontecidos en torno del resultado del cuarto examen administrado en el marco del XII Concurso de Oposición y Méritos antes mencionado, asignatura Geografía Económica, y expresa que: *Esta circunstancia, de eliminación de concursantes que en los exámenes previos lograron los puntajes suficientes y en algunos casos muy elevados, llevó a la Comisión de Evaluación, conformada por Resolución N° 825 de este año, a identificar las razones y dificultades encontradas para que se diera esta situación, que es inédita en los concursos iniciados en el año 2007. Es importante señalar que el objetivo del Concurso no es, ni nunca fue, eliminar a todos los postulantes, sino el de establecer un mecanismo de selección de los concursantes con mejores puntajes durante todo el proceso, que tengan las calificadas condiciones académicas y aptitudinales para el desempeño de la función pública y diplomática.*

Que, el mismo informe elevado por la Comisión de Evaluación del XII Concurso de Oposición y Méritos determinó que el examen no se adecuó a los lineamientos y directrices de la Academia para la elaboración de las preguntas y respuestas.

Igualmente, el citado informa señala que: *"...En tal sentido, la Comisión de Evaluación decidió anular el examen correspondiente a la materia Geografía Económica y solicita su exclusión del proceso de este año, de tal forma a salvaguardar las buenas prácticas reconocidas de los últimos doce concursos, así como los intereses del Ministerio de Relaciones Exteriores y de los mismos postulantes..."*

*Arias*

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1076.-*

**POR LA CUAL SE EXCLUYE LA MATERIA GEOGRAFÍA ECONÓMICA DEL PROCESO DE EXÁMENES ADMINISTRADOS EN EL MARCO DEL XII CONCURSO NACIONAL DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, AÑO 2019, PARA EL INGRESO AL ESCALAFÓN DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CATEGORÍA DE TERCER SECRETARIO.**

-2-

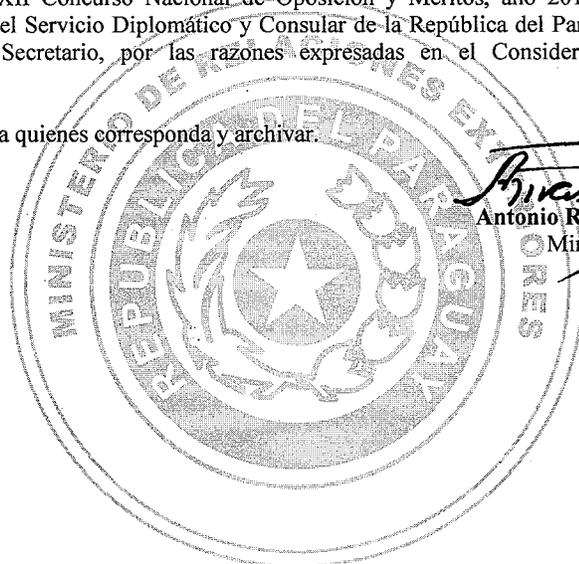
**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Excluir la asignatura Geografía Económica del proceso de exámenes administrados en el marco del XII Concurso Nacional de Oposición y Méritos, año 2019, para el ingreso al Escalafón del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay en la categoría de Tercer Secretario, por las razones expresadas en el Considerando de la presente Resolución.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.



*Antonio Rivas Palacios*  
Antonio Rivas Palacios  
Ministro

N° \_\_\_\_\_